

Resolución Exenta N° 1088/2025 SRM-BIO

CONCEPCION, 09/06/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°302 DE 2010, QUE APROBÓ PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONAL O CLASE B QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°302, de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío; Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2025, E32309/2025, ingreso 41-9 y Carta s/n de fecha de 25 de abril de 2025, ingreso 84-7 y ; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°302, citada en los vistos, se aprobó el programa de enseñanza a desarrollar, en la formación de conductores de vehículos motorizados de la Escuela de Conductores No Profesional o clase B denominada "ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN ORTECAP JEREZ E HIJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA", representada legalmente por don Eduardo Jerez Soto, con domicilio en calle Lastarria N° 450, de la comuna de Mulchén.

2. Que, mediante ingreso Seremitt N° 41-9, de 27 de febrero de 2025, la Escuela de conductores "ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN ORTECAP JEREZ E HIJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA", RUT.76.099.995-4, representada legalmente por Eduardo Andrés Jerez Soto, ha solicitado autorización de nueva sede, de acuerdo a los documentos que acompaña en su presentación.

La actual representación de don Eduardo Andrés Jerez Soto, se encuentra debidamente acreditada mediante escritura pública de modificación de sociedad de fecha 24 de diciembre de 2018, otorgada ante notario público don Jaime Cifuentes Villagrán, inscrito a fojas 8 N°6 del año 2021 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén; cuyo certificado de vigencia, administración o poderes se encuentra vigente al 17 de marzo de 2025, otorgado ante don Jaime Cifuentes Villagrán, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la comuna de Mulchén.

4. Que, según consta en Acta de Inspección a Escuela de Conductores No Profesionales Folio N° 07, con fecha 28 de marzo de 2025 y Acta de Inspección Folio N°16, de fecha 20 de mayo de 2025, se efectúan por Inspectores Fiscales del Programa Nacional de Fiscalización inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose observaciones.

5. Que la mencionada escuela, mediante carta de fecha 25 de abril de 2024, ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial mediante ingreso 84-7, se adjuntaron documentos con el objeto de subsanar las observaciones del acta.

6. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

7. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la solicitud de aprobación de la nueva sede de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN ORTECAP JEREZ E HIJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA", conforme a la normativa vigente.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 302, de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar íntegramente el numeral 1º de la parte resolutive, por el siguiente:

*"1º **APRUÉBASE** el programa de enseñanza conducente a la obtención de licencia de conductor No Profesional o Clase B, a la escuela de conductores denominada "ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN ORTECAP JEREZ E HIJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA", Rut. N° 76.099.995-4, cuyo representante legal y Director Nacional es don Eduardo Andrés Jerez Soto. La Escuela de Conductores tendrá sede ubicada en calle Lastarria N°450, de la comuna de Mulchén, siendo su director don Eduardo Andrés Jerez Soto; y su sede ubicada en calle Ahumada N°362, de la localidad de Monte Águila, comuna de Cabrero, siendo su director don Eduardo Andrés Jerez Soto. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 08 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas".*

2º En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la Resolución Exenta N° 302, de fecha 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

3º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Cabrero, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

4º NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante carta certificada, al representante legal de la Escuela de Conductores Clase B, "ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN ORTECAP JEREZ E HIJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA", al domicilio ubicada en Calle Ahumada N°362 de la localidad de Monte Águila de la comuna de Cabrero, correo electrónico ortecap@otecjerez.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**



PATRICIO ALEJANDRO FIERRO
GARCÉS
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BML / cac

Resolución Exenta N° 1088/2025 SRM-BIO

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E32309/2025